



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 407-2014-MDS

Socabaya, 22 de setiembre del 2014

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 063-2014-MDS/A-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 063-2014-MDS/A-GM-GPP, la CPC Erika G. Adrián Lozano Gerenta de Planeamiento y Presupuesto comunica que mediante Memorando N° 0258-2014-A/MDS se autorizó el viaje a la ciudad de Lima para la asistencia a la Mesa de Trabajo denominada "Desarrollo de Arequipa a través de la Inversión Pública", evento que se llevó a cabo el día lunes 15 del presente en la Sala José A. Quiñones del Congreso de la Republica, asistiendo conjuntamente con el Jefe d la OPI Econ. Rafael Berrios Pinto.

Que, el Artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo , señala que las Comisiones de servicio pueden distinguirse en dos formas: a) Comisiones fuera de la jurisdicción provincial y b) Comisiones dentro de la jurisdicción provincial, y estas se encuentran definidas como las autorizaciones otorgadas a los trabajadores para realizar labores fuera de su centro de trabajo y dentro del territorio nacional, las que deberán ser autorizados por: d. Mayores a un día de trabajo, autorizadas por el Despacho de Alcaldía.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en el presente caso no se lesiona derechos de terceros y menos aún se lesiona derechos fundamentales.

Estando a estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje **por Comisión de Servicios** a la ciudad de Lima, por dos días del 15 al 16 de setiembre del 2014, a los servidores: **CPC ERIKA GIULIANA ADRIAN LOZANO**, Gerenta de Planeamiento y Presupuesto y **Econ. RAFAEL DUILIO BERRIOS PINTO**, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los cuales se computaran para su record laboral como días efectivamente laborados, con efectividad anticipada al 15 de setiembre del 2014, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la resolución a los interesados y áreas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Apog. Katherine O. Chávez Bernales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Sabino Edilberto Vizcarra Núñez
ALCALDE (e)

